

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 30 de NOVIEMBRE de 2020

VISTOS:

El Informe de Situación Actual N° 384-2020-AL-ORH-OGA/INEN, del Área de Registros y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 153-2020-UFG-ORH-OGA/INEN, de la Unidad Funcional de Gestión de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 814-2020-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la solicitud de renuncia del servidor CARLOS ALBERTO OSTERLOH CUETO, con el cargo de Tecnólogo Médico, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a la documentación de vistos, el servidor CARLOS ALBERTO OSTERLOH CUETO, solicitó su renuncia al cargo de Tecnólogo Médico, con efectividad al 01 de julio de 2020;

Que, de acuerdo al Informe Situación Actual N° 384-2020-AL-ORH-OGA/INEN, de fecha 02 de octubre de 2020, se acredita que el servidor CARLOS ALBERTO OSTERLOH CUETO, con DNI N° 40649829, según Resolución Jefatural N° 084- 2009-J/INEN de fecha 30 de marzo de 2009, nombran a partir del 01 de abril de 2009 con el cargo de Tecnólogo Médico, Nivel N-1;

Que, el Informe N° 153-2020-UFG-ORH-OGA/INEN, de fecha 29 de octubre de 2020, suscrito por el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que lo solicitado por el servidor CARLOS ALBERTO OSTERLOH CUETO, Tecnólogo Médico, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, es procedente al haber cumplido con el procedimiento correspondiente, razón por la cual se debe dar por concluido la relación laboral y por ende se deberá emitir la resolución con eficacia anticipada, por la causal de cese por renuncia, al 01 de julio de 2020;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el Término de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el literal b) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el literal b) del artículo 182° de su Reglamento, prevé como una de las causas justificadas del término a la carrera administrativa por renuncia;

Que, asimismo, el mencionado reglamento establece en su artículo 183°, que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, con eficacia anticipada, por la causal de renuncia voluntaria a partir del 01 de julio de 2020 del servidor CARLOS ALBERTO OSTERLOH CUETO, al cargo de Tecnólogo Médico, Plaza 131744, Meta 1235-0084, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los valiosos aportes y servicios brindados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Recursos Humanos, realizar las acciones pertinentes a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el área competente evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

